|  |
| --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL |
| Parte convocante: | José de Jesús Patiño Londoño (víctima), Ana Felisa Cataño Salazar (cónyuge), Carlos Mario Patiño Cataño (hijo) Beatriz Elena Gómez Gallego (víctima). |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:**  Francisco Javier Jaramillo (apoderado) **Teléfono:**  3122125902**Correo:** franciscojjaramilloc@gmail.com |
| Parte convocada: | Hugo Alberto Rúa Betancourt (Conductor)Huber Rodrigo Bohórquez (Propietario)Cooyoltrans Equidad Seguros Generales O.C.  |
| Número de siniestro | 10223824 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 26 de junio del 2019 |
| Fecha de la audiencia | 15 de noviembre del 2023 a las 8:30 a.m. |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación y de Arbitraje “Conciliadores”  |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $283'258.400, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:  José de Jesús Patiño Londoño:  $92'779.400 pesosAna Felisa Cataño Salazar: $23'200.000 pesos Carlos Mario Patiño Cataño: $ 23'200.000 pesosBeatriz Elena Gómez Gallego: $144'079.000 pesos   |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 26 de junio de 2019 a las 3:20 a.m., en el que estuvo involucrado el vehículo de placas LKA 580, conducido por el señor Hugo Alberto Rúa Betancur, y en el que se movilizaban como pasajeros los señores José de Jesús Patiño Londoño y la señora Beatriz Elena Gómez Gallego; y el vehículo de placas JKL 251 conducido por el señor Gabriel Alonso Carmona Marín. Se aporta Informe Policial de Accidente de Tránsito, sin embargo, no se observa el registro de la hipótesis imputable al vehículo asegurado. Se aporta Resolución No. 20201013 de la Inspección de Policía y Tránsito en la cual se resolvió abstenerse de declarar contraventor de las normas del Código Nacional de Tránsito de Terrestre al señor Hugo Alberto Rúa Betancur y al señor Gabriel Alonso Carmona Marín.   A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones al señor José de Jesús Patiño Londoño con el siguiente diagnóstico:  Incapacidad médico legal definitiva de setenta (70) días. Con las siguientes secuelas médicos legales: Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente y perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente.Se aporta Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, por parte del médico especialista José William Vargas Arenas en donde se estructura la pérdida de capacidad laboral en un porcentaje del 15%.  A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones a la señora Beatriz Elena Gómez Gallego con el siguiente diagnóstico: Se aporta Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, por parte del médico especialista José William Vargas Arenas en donde se estructura la pérdida de capacidad laboral en un porcentaje del 25,49%.  |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |